

	1.6	1	1.1
_San Miguel,			

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1601410

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Inte	ernos
e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, v:	

Χ	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.
Χ	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

															contribuye			
ALE	A	NDRA	DO	NOSO	SAL	AZ	AR 4					de fecha	_06_/	_01	_/2015_/,	la cua	ıl es	parte
integra	ant	e de la p	rese	nte resol	ución,	med	diante	la qu	e sol	licita el	otor	gamiento	de una	cor	ndonación	de lo	s inte	ereses
penale	es y	o multas/	aplic	ados en	el (los)	gire	o (s) o	que de	talla(n) 4904	8174	de renta.						

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal	% de Multas asociadas al impuesto	60_% de otras multas
---------------------	-----------------------------------	----------------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE LUIS LEVET HERNANDEZ DIRECTOR REGIONAL (S)

Nombre/ Firma/ Timbre